



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTEJON  
(Navarra)**

*El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 1 de junio de 2018, adopta la siguiente Resolución:*

**RESOLUCIÓN N° 312/2018**

Mediante Resolución 220/2018, de 25 de abril de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Castejón aprobó las bases que regulan la selección de una lista de aspirantes para su contratación temporal por necesidades que puedan surgir para los puestos de Trabajador/a Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio de Castejón.

Mediante Resolución 283/2018, de 23 de mayo de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Castejón aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Que finalizado el plazo de para formular reclamaciones o subsanaciones a la lista provisional publicada y de conformidad con lo establecido en la base 3ª, procede la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y su publicación junto con la fecha y lugar de la celebración de la prueba prevista.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la selección de aspirantes para su contratación temporal para cubrir las necesidades que puedan surgir para los puestos de de Trabajador/a Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio de Castejón, y fijar el día 5 de julio de 2018, la celebración de la prueba teórica en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Castejón.

Segundo.- Trasladar la presente resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en el Tablón de anuncios y en la sección de anuncios oficiales de la página web del Ayuntamiento.

*Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:*

*Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

*Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.*

*Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.*

En Castejón, a 1 de junio de 2018.

EL ALCALDE

David Álvarez Yanguas

LA SECRETARIA.

Mari Carmen Chueca Murillo



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**ANEXO**

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

M <sup>a</sup> Jose Zárate Banzo	Admitida
Nuria Jiménez Jiménez	Admitida
Cristina Saavedra González	Admitida
Jose Ángel Moneo Cotobal	Excluido (1*)
Eloísa Galarreta Martón	Admitida
Soraya Martínez Marta	Admitida
Nadia Echchafi	Admitida
M <sup>a</sup> Ángeles Mangado Romano	Admitida
Alba González Urchaga	Admitida
M <sup>a</sup> Pilar Aperte Minguez	Admitida
Mirladys Henao Pretel	Excluida (1*)
Eva María Bonilla García	Excluida (3*)
Nieves Arteaga Burgaleta	Admitida
Rosario Blanco Morales	Excluida (1*)
Claudia Liliana Valencia González	Admitida
Susana Sesma Sanz	Excluida (1*, 4*)
Amparo Aguilar Rivero	Admitida
Yolanda Vallés Gutierrez	Admitida
Ana Carmen Arellano Gil	Admitida
Laura Salas Labordena	Admitida
Raquel Celihueta Andrés	Admitida
Nuria Jiménez Santandreu	Admitida
M <sup>a</sup> Cruz Baigorri Casales	Admitida
Laura Trincado Alvero	Admitida
Nati Salcedo Bartolomé	Excluida (1*,4*)
M <sup>a</sup> Mercedes Garayoa Fernández	Admitida
Bahija Lakhali	Admitida
Josetxo Larraz Gracia	Admitido
M <sup>a</sup> Pilar Ayala Lainez	Admitida
Sonia Roldán Álvarez	Admitida
Esperanza del Rocío Teruel Álvarez	Admitida
Laura Sesma Sanz	Admitida
Marina Lozano Ayala	Admitida
M <sup>a</sup> Begoña Jiménez Elorz	Admitida
Genoveva Ullate Martínez	Admitida

1\* No aporta titulación académica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

2\* No aporta posesión del Título “Socio-sanitario”, o de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, o de Auxiliar de Enfermería, o contar con Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio, o equivalente.

3\* No aporta Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor.

4\* No acompaña carta del Servicio Navarro de Empleo o justificante de estar inscrita como demandante o mejora de empleo.